



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-

0675

**Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.6313 de 26 de diciembre de 2013, se declaró disuelta a la compañía POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA. por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con los Informes de Control Nos. SC.ICI.CCP.Q.13.0341 de 17 de octubre de 2013 y SC.ICI.CCP.Q.14.0028 de 28 de enero de 2014, así como a los Memorandos Nos. SC.IRQ.DRICAL.SIC.14.0106 de 14 de febrero de 2014 y SC.IRQ.DRICAL.SIC.14.0115 de 17 de febrero de 2014, emitidos por la ahora denominada Subdirección Regional de Inspección y Control, la compañía POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA., ha superado todas las observaciones que motivaron la declaratoria de disolución de la compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Intendencia Regional de Quito el 07 de febrero de 2014, la licenciada Eugenia Avalos Viteri, en calidad de Gerente de la compañía POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la disolución;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de cumplimiento de obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 19 de febrero de 2014, la referida compañía ha presentado los documentos exigidos en el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de febrero de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE en aplicación del artículo 29 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías, publicado en el R.O. No. 143 de 13 de diciembre de 2013, esta Intendencia Regional de Quito ha verificado clara e inequívocamente, la superación de las causales que motivaron la emisión de la Resolución de Disolución indicada en el primer considerando;

QUE mediante memorando No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-127 de 20 de febrero de 2014, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución recomiendan la suscripción de la presente resolución para dejar sin efecto la disolución de la compañía POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SC-INAF-DRAF-TH-Q-2014-018 de 7 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.6313 de 26 de diciembre de 2013, de la compañía POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA., por haber superado las causales que motivaron tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía POINTCLAVE COMUNICACION CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Director Financiero de Rentas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **21 FEB 2014**

**Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

MSC/
Exp.162408
Trám. S/T